

Memorándum 53/18

Modificaciones al nuevo régimen de facilidades de pago

Buenos Aires, 30 de octubre de 2018

En nuestros memorándum 40/18 y 47/18 informamos que la AFIP estableció un plan de facilidades de pago por deudas vencidas a una fecha determinada.

Ahora, mediante la RG 4328 dicho organismo introdujo modificaciones a dicho régimen las cuales serán de aplicación a partir del 1/11/2018. A continuación una síntesis de las novedades:

1. Se prorroga el plazo de acogimiento al 31/12/2018.-
2. Se amplía al 30/9/2018 el vencimiento de las obligaciones a incluir.
3. Quedan incluidas los planes de facilidades de pago vigentes al momento de su acogimiento y consolidados hasta el 31/10/2018, que se detallan a continuación:
 - 3.1.1. Plan de facilidades de pago permanente.
 - 3.1.2. Saldo de las declaraciones juradas de ganancias y bienes personales.
 - 3.1.3. Plan de facilidades de pago permanente para sujetos excluidos del monotributo.